



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440
PGD/SLP
E4884/2026

MINISTERIO DE HACIENDA

03 JUN 2026

**TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL**

SANTIAGO, 3 JUNIO 2026

EXENTA Nº 390/2026

EXIME DE PROHIBICIÓN CONTEMPLADA EN EL INCISO FINAL DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 A DEL TÍTULO VIII BIS DEL DECRETO LEY Nº 3.063, DE 1979, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F del Título VIII Bis del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 1093, de 12 de julio de 2022, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 252, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 210, de 10 de marzo de 2026, que aprueba Manual de Trabajo de la Secretaría Técnica; y, la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso final del literal C) del artículo 46 A del Título VIII Bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro (“Título VIII Bis”), contempla que las donatarias del registro de su artículo 46 F, no podrán recibir donaciones de ciertas personas vinculadas al directorio de la donataria y del donante, correspondiendo eximir de esta prohibición a aquellas personas que donen a entidades que acrediten cumplir con los fines señalados en esta ley por un tiempo no inferior a dos años, y demuestren que su labor de beneficio público no está condicionada ni dirigida a beneficiar a candidatos a cargos de elección popular.

2. Que, las siguientes entidades, previamente inscritas en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de del Título VIII Bis, presentaron una solicitud de eximición de la prohibición prescrita en el inciso final del literal C) de su artículo 46 A (en adelante, la “Solicitud”):

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DEL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440
65.139.058-3	FUNDACIÓN JOSÉ GALASSO	851
81.838.200-6	INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE	1252

3. Que, de los antecedentes acompañados por las requirentes en su Solicitud, se concluye que éstas cumplen con los requisitos exigidos por el inciso final del literal C) de su artículo 46 A, en concordancia con lo establecido en los artículos 32 y 33 del del Decreto Supremo Nº 1093, de 12 de julio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento del Título VIII Bis, y, por consiguiente, procede eximir a las entidades requirentes, de la prohibición regulada en la citada disposición legal.



JUAN PABLO RODRÍGUEZ OYARZÚN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **4ELF-OKH1-1EEB-NDPY**

RESUELVO:

1. **EXÍMASE** de la prohibición regulada en el inciso final del literal C) del artículo 46 A del Título VIII Bis, a las entidades del Registro de Entidades Donatarias que se señalan a continuación:

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DEL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440
65.139.058-3	FUNDACIÓN JOSÉ GALASSO	851
81.838.200-6	INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE	1252

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta a las entidades recurrentes.

3. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

ANÓTESE, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DEL TÍTULO VIII BIS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ OYARZÚN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución:

- secretaria@institutodeingenierosdechile.cl
- gauthiercarlos@hotmail.com
- odette-hofer@hotmail.com
- odette.hofer@fundacionjosegalasso.org
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Subsecretaría de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

